

**CONVENIO DE RECONOCIMIENTO Y PAGO, QUE CELEBRAN EN PRIMER TÉRMINO LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, JOEL RAMÍREZ DÍAZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO LA “SEGE”; EN SEGUNDO TÉRMINO EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR RICARDO FERMÍN PURATA ESPINOZA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “INTERAPAS”, INSTRUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

#### **DECLARACIONES**

1.- Manifiestan la “SEGE”, por conducto de su titular:

1.1.- Que forman parte de la administración pública centralizada del Estado de San Luis Potosí, lo que está previsto en los artículos 3º fracción I, inciso a) , 31 fracción X y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, acreditando el titular su personalidad con el nombramiento que le fue expedido a su favor por Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, mismos que está vigente a la celebración del presente convenio, por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio .

1.2.- Que es usuaria de los servicios que presta el “INTERAPAS”, consistentes en el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en diferentes sectores de la zona metropolitana, mismas que se encuentran relacionadas en el Anexo número UNO que forma parte integral del presente instrumento.

1.3.- Que reconocen que se adeuda al “INTERAPAS” la cantidad de **\$27,146,283.86 (Veintisiete millones ciento cuarenta y seis mil doscientos ochenta y tres pesos 86/100 m.n.)** por concepto de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de los servicios en escuelas e inmuebles del sector educativo a cargo de la Secretaría de Educación, adeudo que se ha originado por los consumos de diciembre 2016 hasta el 31 de mayo de 2020, todos los anteriores ubicados en diferentes sectores de la zona metropolitana de San Luis Potosí. x



1.4.- Que para los efectos de este convenio tienen establecido su domicilio en Boulevard Manuel Gómez Azcarate 150 Himno Nacional Segunda Sección C.P. 78369, San Luis Potosí, S.L.P., mismo que señala para todos los efectos legales de este convenio.

2.- Declara el “**INTERAPAS**”, por conducto de su Director General:

2.1.- Es un organismo público descentralizado de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con su Decreto de creación número 642 de fecha 12 de agosto de 1996, así como lo dispuesto por el artículo 5 transitorio de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 12 de enero de 2006 y conforme a lo estipulado en su Reglamento Interno de fecha 23 de septiembre de 2006, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, en sus artículos 1, 27, 28 fracciones I, II, III, VIII, XXXI, XXXVIII y XLV.

2.2.- Que cuenta con personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, en su carácter de Director General del Interapas, con el nombramiento otorgado a su favor, y que consta en el instrumento notarial número treinta mil doscientos noventa y dos, tomo milésimo bicentésimo nonagésimo sexto, de fecha 11 de octubre de 2018, pasado ante la fe del Lic. Jaime Delgado Alcalde, adscrito a la notaría pública número veinte, con ejercicio en el primer distrito judicial en el Estado de San Luis Potosí, mismo que se relaciona con la sesión ordinaria número centésima septuagésima quinta de la Junta de Gobierno de ese Organismo, celebrada el 8 de octubre del 2018 dos mil dieciocho.

2.3.-Que la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí establece en sus artículos 88, 91, y 92 los objetivos, atribuciones, estructura, administración y reglas de operación comunes a los de los organismos operadores y, en consecuencia, sujetarse a lo que establece el artículo 92 de la misma y en el caso de “**INTERAPAS**” a su Decreto de Creación 642 publicado 12 de agosto de 1996.

2.4.- Que dentro su patrimonio, según ministerio de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí establece su artículo 93 fracción I, se encuentran: *“Los bienes y derechos que formen parte del sistema de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales de su municipio...”*. ✓

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en Avenida de los Pintores número 3, colonia Los Filtros, San Luis Potosí, S.L.P., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

3.- Declaran **LAS PARTES**:



3.1.- Que están de acuerdo en asumir los compromisos y obligaciones estipulados en el presente convenio y las consecuencias que de él se desprendan, según su naturaleza, conforme a la normatividad vigente, por lo que están conformes en otorgar las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** La “SEGE” y el “INTERAPAS” acuerdan y establecen las condiciones bajo las cuales se realizará la concertación de los adeudos que las partes se reconocen.

**SEGUNDA:** La “SEGE” se compromete a efectuar el pago respectivo al “INTERAPAS” mediante la emisión de cheque o transferencia electrónica por la cantidad de **\$27,146,283.86 (Veintisiete millones ciento cuarenta y seis mil doscientos ochenta y tres pesos 86/100 m.n.)** por concepto de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de los servicios en escuelas e inmuebles del sector educativo a cargo de la Secretaría de Educación, adeudo que se ha originado por los consumos de diciembre 2016 hasta el 31 de mayo de 2020, todos los anteriores ubicados en diferentes sectores de la zona metropolitana de San Luis Potosí.

- Cheque o transferencia electrónica generado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado por la cantidad de **\$27,146,283.86 (Veintisiete millones ciento cuarenta y seis mil doscientos ochenta y tres pesos 86/100 m.n.)**

El pago deberá ser depositado en cuenta del “INTERAPAS” y éste a su vez, emitirá facturas por el monto indicado a favor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y/o las dependencias establecidas en el Anexo UNO, se desglosan cada uno de los contratos verificados que integran el monto del presente convenio.

Con estos pagos el “INTERAPAS” manifiesta que no existe adeudo pendiente de ninguna escuela e inmueble del sector educativo a cargo de la Secretaría de Educación, todos ubicados en diferentes sectores de la zona metropolitana de San Luis Potosí, período de diciembre 2016 al 31 de mayo de 2020. La presente cláusula por tanto aplicará a las escuelas e inmuebles que se desglosan en el Anexo UNO de los contratos verificados que integran el monto del presente convenio.

**TERCERA:** En el presente convenio la “SEGE” reconoce el adeudo manifestado por el “INTERAPAS”, respecto de las distintas escuelas e inmuebles del sector educativo a cargo de la Secretaría de Educación, todos ubicados en diferentes sectores de la zona metropolitana de San Luis Potosí.

**CUARTA: “LAS PARTES”** manifiestan que no existe error, dolo, mala fe, lesión o cualquier otra causa que vicie su consentimiento por cuyo motivo renuncian a las acciones derivadas de tales conceptos.

**QUINTA: “LAS PARTES”** se comprometen a dar puntual cumplimiento con lo pactado en el presente convenio, en los términos que están estipulados en las cláusulas precedentes, iniciando sus efectos a partir de la firma del presente instrumento.

**SEXTA:** Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, acuerdan resolverlo de común acuerdo, en caso de que esto ya no sea posible quedaran a salvo sus derechos para acudir a los tribunales y autoridades administrativas del Estado de San Luis Potosí, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue por las partes, sabedoras de su contenido y alcance legal, estando en todo conformes, lo ratifican y firman en dos tantos, en la ciudad de San Luis Potosí, a los once días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Por la “SEGE”



**JOEL RAMÍREZ DÍAZ**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

“INTERAPAS”



**RICARDO FERMÍN PURATA ESPINOZA**  
**DIRECTOR GENERAL**

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020,